

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- MEDIDA DE PROTECCIÓN.

No. 11001-31-10-022-2021-00165-00

Encontrándose las diligencias al despacho para proveer sobre la calificación de la demanda, delantamente se advierte que la solicitud presentada por los señores LUIS HELBERT, HÉCTOR FERNANDO, MARTHA JEANETH Y ELSA MARINA BELTRÁN FAJARDO en favor de su padre LUIS BALTAZAR BELTRÁN MALAGÓN de conformidad con lo previsto la Ley 575 de 20000 modificatoria de la Ley 294 de 1996, que otorgó competencia a los Comisarios de Familia para conocer de los asuntos relacionados con la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar, esta sede judicial carece de competencia para conocer y tramitar la presente acción.

Así las cosas, la competencia para adelantar el presente trámite, se encuentra asignada a los Comisarios (as) de Familia de esta ciudad, razón por la cual los interesados deberán acudir a la Comisaría de Familia que corresponda al lugar donde ocurrieron los hechos que se denuncian para solicitar medida de protección a favor de su padre LUIS BALTAZAR BELTRÁN MALAGÓN y en contra de FLOR ÁNGELA CÓRDOBA RAMÍREZ.

RESUELVE:

1. RECHAZAR la demanda instaurada por señores LUIS HELBERT, HÉCTOR FERNANDO, MARTHA JEANETH Y ELSA MARINA BELTRÁN FAJARDO, en nombre propio.

Fabiola L.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

2. SECRETARIA elabore y remita el formato de compensación con copia de esta providencia al centro de servicios (oficina judicial) para surtir la compensación en los términos de la Circular N. 066 del 15 de junio de 2005 y de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002 y 2944 de 2005.
3. ARCHÍVESE previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized initial 'J'.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez